



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS P.H.
DEMANDADO	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2021 00004 00
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUIERE PREVIO RESOLVER SOLICITUD

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante donde allega contrato de CESIÓN suscrito entre AURA FELICIA MORENO MORENO, actuando en condición de Representante legal y Administradora de la UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS P.H y ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO, previo a resolver dicha solicitud deberá:

- **PRIMERO:** Allegar certificado actualizado de la SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA, donde la señora AURA FELICIA MORENO MORENO, sea la actual Representante legal y Administradora de la UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS P.H., toda vez que el que obra en el expediente fue expedido el 12 de enero de 2021.
- **SEGUNDO:** Por tratarse de una obligación de tracto sucesivo, deberá indicar las cuotas de administración a ser objeto de CESION o si por el contrario solo son las que se indicaron en el auto que libró mandamiento de pago y las que se siguieren causando hasta el pago total de la obligación.
- **TERCERO:** También se deberá indicar si el cesionario actuará en nombre propio o por intermedio de apoderado judicial y de ser este el caso deberá allegar poder de conformidad al art. 74 del C.G.P. y el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Por tal motivo se les requiere dar cumplimiento a lo aquí requerido.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208c9c38bf09804e213b9f2a5f24239dd8de814997d6a375debb4d4883ce7b00**

Documento generado en 22/03/2022 09:52:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**